

COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

ACTA N° 2

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de septiembre del año 2008, se reúnen los señores Sr. Roberto Walter Maslup, Sr. Marcelo Valdes, Sr. Jorge Mazzeo, Luis Garcia, Jorge Lechman, Sr. Mariano Barrientos, el Sr. Severiano Valderrama, Orlando Diaz y el Ing° J. Ricardo Aguila Wilder; miembros del Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Trabajo la que fuera creada por Resolución DPP N° 640/2008, en la misma los miembros del Comité se notifican de la Resolución DPP N° 0959/08 que aprueba el reglamento del funcionamiento. Arribándose a la conclusión en forma unánime que las modificaciones formuladas se apartan del espíritu y letra del reglamento original elaborado por el comité luego de varias reuniones para tal fin; en virtud de ello este comité Resuelve:

1. Rechazar las modificaciones realizadas a excepción del Artículo 10° del citado reglamento de funcionamiento.
2. Solicitar la aprobación del texto original elaborado por el Comité Mixto de Higiene y Seguridad.

Así también los miembros aprueban solicitar a la presidencia de puertos que de carácter de pronto despacho la aprobación del reglamento para así comenzar a elaborar los trabajos que fueran asignados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.-